

ACTA NÚMERO TRECE. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las quince con treinta minutos del día **uno de abril del año dos mil veinte**; reunidos previa convocatoria los señores **directores propietarios**: Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara; y los señores **directores suplentes**: Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, José Roberto Aquino Ruiz, Ezequiel Milla Guerra, José Adalberto Perdomo Beltrán y Manuel Alfredo Rodríguez Joachin. **Ausente**: Carlos Gustavo Moreno Cortez. Presentes la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez y la secretaria de Actas del Consejo Directivo interina, licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán. Abrió y presidió la sesión el presidente, licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 04, DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; Y 2) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$259,700.00., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00%; POR UN MONTO TOTAL \$1,059,700.00. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CINCO ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$250,000.00; 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$250,000.00; 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00; 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$200,000.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 11.00%; POR UN MONTO TOTAL DE \$1,000,000.00. 7. INFORME SOBRE RENUNCIA PRESENTADA POR TESORERA INSTITUCIONAL, LICDA. ANA CRISTINA TORRES DE SALAZAR. 8. INFORME SOBRE RENUNCIA PRESENTADA POR SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LIC. BORIS ALEXIS CASTANEDA ÁLVAREZ. 9. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 24/2020 DENOMINADO “ADQUISICIÓN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS CAPACITACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL CON SEDE EN SAN MIGUEL, DIRIGIDAS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 2020”. 10. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 25/2020 DENOMINADO “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL”. 11. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**: El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto dio la bienvenida a los directores y directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con ocho directores propietarios y siete directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA**: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN**: Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 04, DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020**: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitando a la secretaria de Actas interina, licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el Acta número cuatro, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN**: Aprobar el Acta número cuatro, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **4. INFORME DE GERENCIA GENERAL**: el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, presente su informe. La licenciada Leticia de Benítez procedió a explicar que su informe contiene

los siguientes puntos: **I- Correspondencia del Ministerio de Hacienda:** la licenciada Leticia de Benítez manifestó que se recibió nota de parte del Ministerio de Hacienda, en la que expresa lo siguiente: “Se notifica la suspensión de la ejecución de todos los proyectos nuevos contenidos en el Programa Anual de Inversión Pública 2020, independientemente de la fuente de financiamiento y que no estén destinados para atender la pandemia. Asimismo informa que se suspende el trámite de solicitudes de nombramientos y contrataciones de personal en este período, así como las solicitudes de modificaciones presupuestarias de gastos corrientes, transferencias, ajustes y reprogramación, atenderán únicamente las relacionadas con la atención de la emergencia por el Covid-19 y con el pago de salarios con cualquier fuente de financiamiento y las que son prioritarias e indispensables para la operatividad institucional y que estén debidamente justificadas”. Por lo que, la licenciada Leticia de Benítez expresó que lo anterior afecta a ISDEM en lo que respecta a la reforma presupuestaria que se iba a enviar, la cual ya estaba aprobada pero aún no se había formalizado el crédito con el Banco Hipotecario, el cual se formalizó esta semana. Esta modificación presupuestaria no se podrá enviar en este momento, habrá que esperar. **II- Correspondencia de la Presidencia de la República:** La licenciada Leticia de Benítez manifestó que en esta nota, se expresa lo siguiente “Que se realice una evaluación del gasto de cada una de las instituciones y que esta se remita al Ministerio de Hacienda para ver aquellos montos que no se van a utilizar dentro de las instituciones y puedan ser reorientados para atender la emergencia”. Explica que para el caso de ISDEM, se reciben de forma anual fondos GOES únicamente \$571,00.00 dólares, en ese sentido se ha elaborado la nota de respuesta, adicionando a la nota que dicho monto representa 4.00% del presupuesto de la institución, y que de ese monto ya se nos ha entregado \$389,635.00, que han sido utilizados para la compra de especies municipales y para inversiones financieras, solo queda pendiente que entreguen \$219,000,00, que están presupuestados para la compra de Especies Municipales. Las Especies Municipales, son formularios pre impresos que corresponde por ley la distribución al ISDEM, estos formularios son utilizados en las municipalidades para el control de sus ingresos, la venta que se realiza a los municipios permite la operatividad de la institución, por lo tanto, al quitar esos fondos generaría un daño para nosotros porque no se tendrá para comprar las Especies Municipales. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE:**

1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; Y 2) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$259,700.00., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00%; POR UN MONTO TOTAL \$1,059,700.00:

El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que este punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, Jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. Intervino el señor Daniel Calderón Portillo, quien manifestó que según Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del presente año, Acuerdo número 4, Acta número 8, el Concejo Municipal de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con ocho votos a favor autorizó los 2 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$1'059,700.00, para Ejecución de 15 proyectos, pago de supervisión de 1 proyecto, gastos jurídicos, pago comisión a ISDEM, gastos del crédito, fuente de financiamiento la caja de crédito de San Martín S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., cuota \$11,460.00, comisión total a pagar \$15,895.50. La Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 11 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores y comisiones pendientes de pago a ISDEM; con este nuevo préstamo otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 51.90% que equivalen a \$110,388.12, con relación a la disponibilidad anterior a los 2 nuevos préstamos equivalente a \$122,552.92 (57.62%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en (\$12,164.80). Intervino licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitando a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos

Municipales. Luego de leída, licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir a la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$800,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta, y pague a la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,597.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., según acuerdo N° 4, acta N° 8 de fecha 16 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$15,895.50, en vista de encontrarse dentro de los destinos de los préstamos nuevos. Monto: \$800,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,000.00. **DOS** - Instruir a la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$259,700.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,863.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 4, Acta N° 8, de fecha 16 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$15,895.50, en vista de encontrarse dentro de los destinos de los préstamos nuevos. Monto: \$259,700.00. Comisión: 1.50% - \$3,895.50. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CINCO ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$250,000.00; 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$250,000.00; 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00; 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$200,000.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 11.00%; POR UN MONTO TOTAL DE \$1,000,000.00:** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM, el señor director José Roberto Aquino Ruíz, no estuvo presente en el desarrollo del presente punto. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que este punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo procedió a explicar que según Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo del presente año, Acuerdo número 2, Acta número 12, el Municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, con doce votos a favor autorizó los 5 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$1'000,000.00, para gastos operacionales por emergencia nacional, pago de escrituración y formalización del crédito, pago de comisión a ISDEM, gastos por análisis del crédito, fuente de financiamiento las Cajas de Crédito de Ciudad Arce, Ahuachapán, Acajutla, Ilobasco y La Libertad, cuota de \$13,775.00, comisión total a pagar \$15,000.00, tasa de interés nominal 11.00%, plazo de 120 meses. La Alcaldía Municipal de Sonsonate actualmente no tiene préstamo vigente

con ISDEM, pero tiene una Titularización con Hencorp Valores y un préstamo con Banco Atlántida; con estos nuevos 8 préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 6.71% que equivalen a \$12,261.67, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$26,036.67 (13.18%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES, en \$12,775.00. Intervino licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, del municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, siempre que esta cumpla con todos los requisitos legales establecidos para su autorización, a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$150,000.00, para un plazo de 120 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,066.25, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N.º. 2, Acta N.º. 12, de fecha 30 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Sonsonate acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$150,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,250.00. **DOS** - Delegar a la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, del municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, siempre que esta cumpla con todos los requisitos legales establecidos para su autorización, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$250,000.00, para un plazo de 120 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,443.75, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N.º. 2, Acta N.º. 12, de fecha 30 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Sonsonate acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$250,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,750.00. **TRES** - Delegar a la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, del municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, siempre que esta cumpla con todos los requisitos legales establecidos para su autorización, a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$250,000.00, para un plazo de 120 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,443.75, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N.º. 2, Acta N.º. 12, de fecha 30 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Sonsonate acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$250,000.00.

Comisión: 1.50% - \$3,750.00. **CUATRO** - Delegar a la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, del municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, siempre que esta cumpla con todos los requisitos legales establecidos para su autorización, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$150,000.00, para un plazo de 120 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,066.25, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N°. 2, Acta N°. 12, de fecha 30 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Sonsonate acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$150,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,250.00. **CINCO** - Delegar a la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, del municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, siempre que esta cumpla con todos los requisitos legales establecidos para su autorización, a favor de la Caja de Crédito de La Libertad, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$200,000.00, para un plazo de 120 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de La Libertad, S.C. de R.L. de C.V., 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,755.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de La Libertad, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N°. 2, Acta N°. 12, de fecha 30 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Sonsonate acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$200,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,000.00. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **7. INFORME SOBRE RENUNCIA PRESENTADA POR TESORERA INSTITUCIONAL, LICDA. ANA CRISTINA TORRES DE SALAZAR:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, diera a conocer el contenido del presente punto. La licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez explicó que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; para tener derecho a la prestación económica regulada en la presente Ley, será obligación dar un preaviso por escrito al patrono, con antelación de treinta días a la fecha en que se hará efectiva la renuncia, en el caso de directores, gerentes, administradores, jefaturas y trabajadores especializados. En vista que la renuncia voluntaria de la licenciada Ana Cristina Torres de Salazar, surge efecto a partir del 01 de mayo de 2020 y dado que según Acta número siete, Acuerdo número seis, de Consejo Directivo de fecha dieciocho de febrero de 2020, acordaron nombrar como tesorero institucional interino al licenciado Jorge Alberto Carballo Aguilar, por un período de dos meses, a partir del día 02 de marzo y finalizando el 30 de abril de 2020. Se hace necesario que este Consejo Directivo autorice que el licenciado Carballo, continúe como Tesorero Interino, mientras se realiza el proceso de contratación de la jefatura de esta unidad, debido a la emergencia COVID 19 que se vive en este momento. Intervino licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Silvana Beatríz López Quintanilla, jefa del Departamento de Talento Humano. Luego de leída, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Darse por enterados de la renuncia interpuesta por la Tesorera Institucional, licenciada Ana Cristina Torres de Salazar. **DOS** - Instruir a la jefa del Departamento de Talento Humano, realice las gestiones correspondientes de

conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria. **TRES** - Instruir a la jefa del Departamento de Talento Humano, realice la apertura del proceso interno para la plaza de tesorero/a institucional, pasada la emergencia del COVID 19. **CUATRO** - De conformidad al artículo 27 del Código de Trabajo, nombrar al licenciado Jorge Alberto Carballo Aguilar, como Tesorero Institucional Interino, hasta que se nombre a la persona que ocupará el cargo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **8. INFORME SOBRE RENUNCIA PRESENTADA POR SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LIC. BORIS ALEXIS CASTANEDA ÁLVAREZ:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, diera a conocer el contenido del presente punto. La licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez procedió a explicar que en vista que la renuncia voluntaria del licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, secretario de Actas del Consejo Directivo, surte efecto a partir del 01 de abril de 2020, es decir a partir este día y dado que según Acta número once, Acuerdo Tres-Dos, de Consejo Directivo de fecha diecisiete de marzo de 2020, acuerdan nombrar como secretaria de Actas del Consejo Directivo interina, a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, por el período de un mes un día a partir del día 17 de marzo de 2020, finalizando el 16 de abril del corriente; se hace necesario que este Consejo Directivo autorice que la licenciada Méndez, continúe como Secretaría de Actas Interina, mientras se realice el proceso para la contratación de la jefatura de esta unidad, debido a la emergencia COVID 19 que se vive en este momento. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Silvana Beatriz López Quintanilla, jefa del Departamento de Talento Humano. Luego de leída, licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** **UNO** - Darse por enterados de la renuncia interpuesta por el licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, secretario de actas del Consejo Directivo. **DOS** - Instruir a la jefa del Departamento de Talento Humano, realice la apertura del proceso interno para la plaza de secretario de actas del Consejo Directivo, cuando haya finalizado el estado de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19. **TRES** - Reformar el acuerdo número TRES-DOS, del acta número ONCE, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, que literalmente dice: *DOS - Nombrar a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, como secretaria de actas del Consejo Directivo interina, con los derechos inherentes al cargo, por un periodo de 1 mes y 1 día, contado a partir del día 17 de marzo del 2020.* Por lo siguiente: **DOS** – De conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Código de Trabajo, nombrar a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, como secretaria de actas del Consejo Directivo interina, con los derechos inherentes al cargo, hasta que se nombre a la persona que ocupará el cargo de la plaza. **Por lo siguiente: DOS** – De conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Código de Trabajo, nombrar a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, como secretaria de actas del Consejo Directivo interina, con los derechos inherentes al cargo, hasta que se nombre a la persona que ocupará el cargo de la plaza. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **9. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 24/2020 DENOMINADO “ADQUISICIÓN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS CAPACITACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL CON SEDE EN SAN MIGUEL, DIRIGIDAS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 2020”:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Óscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI en la Comisión de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El Óscar Edgardo Díaz expuso que, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo número siete -A, del Acta número dos de fecha catorce de enero dos mil veinte, el día once de marzo de dos mil veinte, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el requerimiento número 24/2020 “Adquisición servicios de alimentación para las capacitaciones del Centro de Formación Municipal con sede en San Miguel, dirigidas a empleados/as y funcionarios/as municipales, durante el año 2020”, con una disponibilidad presupuestaría de doce mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$12,672.00). El proceso de compra N° 24/2020 denominado “Adquisición servicios de alimentación para las capacitaciones del Centro de Formación Municipal con sede en San Miguel, dirigidas a empleados/as y

funcionarios/as municipales, durante el año 2020”, fue publicado en el Sistema de Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda, del doce al dieciocho de marzo del año dos mil veinte; y que, para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 literal b, inciso primero de la LACAP, para efectos de dejar constancia de haber generado competencia, se invitó: 1-Hotel Florencia, 2- Wilfredo Adonay Meléndez Portillo (Orégano Catering), 3- RIVECA, S.A. de C.V. (Qué Sabroso), 4- Ricardo Hirleman, 5- Daniel Paniagua, 6- Restaurante La Pema, 7- Pikipansa S.A. de C.V., 8- Casa Nela S.A. de C.V., y 9- Inversiones Rosales Canales, S.A. de C.V. (La Castellana). Siendo la fecha estipulada para la entrega de las ofertas el día dieciocho del presente mes y año, de 8:00 am a 4:00 pm, en la sede regional del ISDEM en San Miguel y oficinas centrales del ISDEM en San Salvador. Al finalizar el tiempo establecido, se recibieron las ofertas siguientes: 1- Inversiones Rosales Canales, S.A. de C.V. (La Castellana), 2- Wilfredo Adonay Meléndez Portillo (Orégano Banquetes), y 3- RIVECA, S.A. DE C.V. (Qué Sabroso). La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) realizó la evaluación de ofertas el día veinte de marzo de dos mil veinte, de acuerdo al proceso de evaluación establecido, a la evaluación técnica se le asignó el sesenta por ciento (60%), con una calificación mínima que debería cumplir el ofertante del treinta y cinco por ciento (35%) y a la evaluación económica se le asignó el cuarenta por ciento (40%) a la oferta más baja y a las demás ofertas estarían en función de la oferta menor aplicando la fórmula de tres inversa. El resultado final de la evaluación técnica y económica fue: a) RIVECA, S.A. DE C.V. obtuvo el 95%; b) Wilfredo Adonay Meléndez Portillo obtuvo el 100%; y, c) Inversiones Rosales Canales S.A. de C.V. obtuvo el 64%. Por las razones antes expuestas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda: Adjudicar el proceso de libre gestión No. 24/2020 denominado “Adquisición Servicios de alimentación para las capacitaciones del Centro de Formación Municipal con sede en San Miguel, dirigidas a empleados/as y funcionarios/as Municipales, durante el año 2020”, hasta la disponibilidad presupuestaria de \$12,672.00 a Wilfredo Adonay Meléndez Portillo, por alcanzar el mayor porcentaje en la evaluación técnica y económica. El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Óscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI. Luego de leída, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO:** I.- En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo número siete -A, del acta número dos de fecha catorce de enero dos mil veinte, en los literales siguientes: c) Crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta, en los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el monto establecido de la LACAP; d) la adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP, las realizara el Consejo Directivo, delegando la firma de la documentación administrativa al presidente o vicepresidente del Consejo Directivo; e) Delegar al presidente del Consejo Directivo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. II.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), realizó la evaluación de ofertas el día veinte de marzo de dos mil veinte de acuerdo al proceso de evaluación establecido, a la evaluación técnica se le asignó el sesenta por ciento (60%) y con una calificación mínima que debería cumplir el ofertante del treinta y cinco por ciento (35%), a la evaluación económica se le asignó el cuarenta por ciento (40%) a la oferta más baja y para las demás ofertas estarían en función de la oferta menor aplicando la fórmula de tres inversa. El resultado final de la evaluación técnica y económica fue: a) RIVECA, S.A. DE C.V. obtuvo el 95%; b) Wilfredo Adonay Meléndez Portillo, obtuvo el 100%; y, c) Inversiones Rosales Canales S.A. de C.V. obtuvo el 64%. III.- Que por las razones antes expuestas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, la CEO al Honorable Consejo Directivo **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de libre gestión No. 24/2020 denominado “Adquisición Servicios de alimentación para las capacitaciones del Centro de Formación Municipal con sede en San Miguel, dirigidas a empleados/as y funcionarios/as municipales, durante el año 2020”, hasta la disponibilidad presupuestaria de \$12,672.00 a Wilfredo Adonay Meléndez Portillo, por haber obtenido el mayor porcentaje en la evaluación técnica y económica. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los Arts. 17, 18 y 20 de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO-** Adjudicar el proceso de libre gestión No. 24/2020 denominado “Adquisición Servicios de alimentación para las capacitaciones del Centro de Formación Municipal

con sede en San Miguel, dirigidas a empleados/as y funcionarios/as municipales, durante el año 2020”, hasta la disponibilidad presupuestaria de \$12,672.00 a Wilfredo Adonay Meléndez Portillo, por haber obtenido el mayor porcentaje en la evaluación técnica y económica. **DOS** - Nombrar como administradora de contrato a la señora Claudia Verónica Cerrato Flores, asistente administrativa, del Centro Regional de Capacitación y Asistencia Técnica Oriental. **TRES** - Instruir al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado Óscar Edgardo Díaz, dar continuidad al trámite de ley correspondiente. **CUATRO** - Instruir a la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, formalice el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la ley, una vez la UACI le remita la documentación respectiva. **CINCO** - Designar al presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el vicepresidente del Consejo Directivo, licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **10. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 25/2020 DENOMINADO “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL”:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto expresó que este punto fue presentado por la licenciado Óscar Edgardo Díaz, Jefe de la UACI, en la Comisión de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Óscar Edgardo Díaz explicó que en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo número siete -A, del Acta número dos de fecha catorce de enero dos mil veinte; el día doce de marzo de dos mil veinte, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el requerimiento número 25 denominado “Suministro de cupones de combustible para el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal”, con una asignación presupuestaria de hasta por cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$44,000.00), para la compra de ocho mil ochocientos (8,800) cupones de combustible por un valor cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$5.00) cada uno, canjeados por combustible (gasolina o diésel) para la flota vehicular del ISDEM. El proceso de compra número 25 denominado “Suministro de cupones de combustible para el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal”, fue publicado en el Sistema de Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda, del trece al diecinueve de marzo del año dos mil veinte; y que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 literal b, inciso primero de la LACAP, para efectos de dejar constancia de haber generado competencia, se invitaron a las empresas: 1- Uno El Salvador, S.A., 2- Puma El Salvador, S.A. de C.V. y 3- Inversiones Chevron, S.A. de C.V. Estipulándose como último día para la entrega de oferta el día diecinueve del presente mes y año, de 8:00 am a 4:00 pm. Al finalizar el tiempo establecido, se recibió una oferta presentada por Uno El Salvador, S.A. de C.V.; El día veinte de marzo del dos mil veinte, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) realizó la evaluación de ofertas a la única oferta presentada por la empresa Uno El Salvador, S.A. de C.V., por ocho mil ochocientos cupones de combustible con un valor total de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$44,000.00), determinando que cumple con todas las especificaciones técnicas y que el precio ofertado, es igual al monto presupuestado. Por las razones antes expuestas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, la CEO, recomienda: adjudicar el proceso de Libre Gestión número 25 denominado “Suministro de cupones de combustible para el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal”, por un valor de hasta cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$44,000.00) a la empresa Uno El Salvador S.A. de C.V. Intervino licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitando a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Óscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I.-** En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo número siete -A, del acta número dos de fecha catorce de enero dos mil veinte, en los literales siguientes: **c)** Crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta, en los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el monto establecido de la LACAP; **d)** la adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP, las realizara el Consejo Directivo, delegando la firma de la documentación administrativa al Presidente o

Vicepresidente del Consejo Directivo; **e)** Delegar al Presidente del Consejo Directivo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. **II.-** Que el día veinte de marzo del dos mil veinte, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) realizó la evaluación de ofertas a la única oferta presentada por la empresa Uno El Salvador, S.A. de C.V. por ocho mil ochocientos cupones de combustible con un valor total de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$44,000.00), determinando que cumple con todas las especificaciones técnicas y el precio ofertado es igual al monto presupuestado. **III.-** Que por las razones antes expuestas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, la CEO al Honorable Consejo Directivo **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión número 25 denominado “Suministro de cupones de combustible para el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal”, por un valor de hasta cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$44,000.00) a la empresa Uno El Salvador S.A. de C.V., **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los Arts. 17, 18 y 20 de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** -Adjudicar el proceso de Libre Gestión número veinticinco denominado “Suministro de cupones de combustible para el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal”, por un valor de hasta cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$44,000.00) a la empresa Uno El Salvador S.A. de C.V. **DOS** - Nombrar como administrador de contrato al licenciado Daniel Adolfo López Hernández, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Administración de Bodega. **TRES** - Instruir a la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, formalice el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la ley, una vez la UACI le remita la documentación respectiva. **CUATRO** - Designar al presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para que firme la Orden de Compra resultante de la adjudicación. En ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **11. PRÓXIMA SESIÓN:** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día jueves dieciséis de abril de 2020, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. **SE HACE CONSTAR: I-** Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM, el señor director José Roberto Aquino Ruíz, no estuvo presente en el desarrollo del punto número 6 relacionado a la solicitud de autorización de cinco Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago del Municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las dieciséis horas y veinticinco minutos, se da por terminada la presente Acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.